

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el dia 25/07/2024, va adoptar l'acord següent:

14.- 4919/2024 - ÁREA ECONÓMICA. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 41/24 DEL PRESUPUESTO GENERAL, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

El apartado 1 del artículo 177 del TRLRHL establece que cuando haya de asignarse crédito a gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no exista consignación presupuestaria o la existente sea insuficiente y no susceptible de ampliación, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

En esta memoria se propone dotar nuevos créditos en el presupuesto actual por importe de 1.325.108,36 euros, y suplementar créditos que ya figuran por 240.000,00 euros (total, 1.565.108,36 euros). En cuanto a los créditos extraordinarios, se considera en primer lugar la garantía, a materializar en la existencia de crédito con cargo al presupuesto municipal, del *Programa de Actuación Integrada Polígono Industrial Carretera de Albalat ARI-93*, que responde a lo establecido en el punto 3 del artículo 158 del TRLOTUP

La administración actuante, los organismos, entidades o empresas de capital íntegramente público, para asumir mediante gestión directa el desarrollo de un programa de actuación, bastará con que comprometan crédito con cargo a su presupuesto por el importe equivalente a un 5 % del coste total de las cargas del programa. En el supuesto sociedades urbanísticas o entes sometidos al derecho privado podrán garantizar la actuación mediante el compromiso de dicha cantidad establecida en sus propias previsiones de ingresos o gastos o documento similar, en los de presupuestos de sus administraciones titulares o mediante el otorgamiento de las garantías exigidas a un agente urbanizador privado.

La proposición jurídico-económica que forma parte del programa, que figura en el presente expediente, fija unas cargas de urbanización (con exclusión del IVA) cuyo importe asciende a 16.975.712,69 euros, siendo por tanto el crédito a consignar en el presupuesto de 848.785,63 euros.

En segundo lugar, se dotan los créditos necesarios para el pago de las costas judiciales e intereses de demora que se derivan de la "Sentencia Promociones Urbanísticas Quatro SL", por importes de 50.188,32 euros y 426.134,41 euros, respectivamente.

En cuanto a las aplicaciones presupuestarias que figuran en los créditos del presupuesto inicial y que ahora se suplementan, en primer lugar, se incrementan en 20.000,00 euros los recursos destinados a la reparación de vías públicas; en segundo



lugar, figuran el programa de ayudas a empresas *Empren* y la *Campaña de Navidad*, con el objetivo de aumentar la financiación a las actividades empresariales y dinamización de la economía local, por las cuantías de 40.000,00 euros y 100.000,00 euros, respectivamente; en tercer lugar, se aumenta en 40.000,00 euros el crédito destinado a los gastos de reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas, para recomponer y restaurar bienes de capital ligados a la prestación de los servicios que no admiten demora; finalmente, se aumenta en 40.000,00 euros los gastos destinados a programaciones culturales.

En cuanto a la financiación de esta modificación de créditos, el segundo párrafo del punto 4 del indicado artículo 177 señala como fuentes el remanente líquido de tesorería, nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 36.1 del RD 500/1990.

En este caso, los nuevos créditos extraordinarios y los créditos que se suplementan, se financian en su totalidad con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales. Superada la mitad del ejercicio presupuestario y dado que el presupuesto municipal se está ejecutando con normalidad, se considera plausible la utilización de esta fuente de financiación sin menoscabo de la situación económico-financiera de la hacienda municipal.

Visto el informe de la Intervención de fiscalización favorable de esta propuesta de modificación de créditos, y que figura en el expediente municipal.

Vista la propuesta favorable del alcalde, de 18 de julio de 2024.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la LBRL, y la base 8 de las Bases de ejecución del presupuesto de 2021, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 177 del TRLRHL, y 35 y siguientes del RD 500/90.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Empleo de fecha 24 de julio de 2024.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:	
<<>	.>

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por 11 votos a favor (5 COMPROMIS, 4 PSOE, 2 UCIN); ningún voto en contra; y 7 abstenciones (4 PP, 2 VOX, 1 CS), de los dieciocho miembros presentes en la sesión, de los veintiuno que de hecho y de derecho constituyen la totalidad de la Corporación municipal, ACUERDA:

Primero. Aprobar con cargo al presupuesto general del ejercicio 2024, la modificación de créditos 41/24, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

Aplicación		ación		Créditos		
	presupuestari		Conceptos	extraordinario	Suplemento	
	a		-	s	s de crédito	Financiación
			Garantía PR Sector ARI 93			
	1510	84110	Pol. Ind. Ctra Albalat	848.785,63		
			Sentencia Prom. Urb. Quatro.			
	1512	22605	Costas judiciales	50.188,32		
			Sentencia Prom. Urb. Quatro.			
	1512	35200	Intereses de demora	426.134,41		
			Rep. Mant. y conserv. Vías			
	1532	21000	públicas		20.000,00	
	2410	47000	Programas ayudas Empren		40.000,00	
			FA Gastos y programaciones			
	3340	22605	culturales		40.000,00	
	3384	22613	Campaña Navidad		100.000,00	
	dsi:		Rep. mant. conserv.			
	3 <u>%</u> 420	21200	instalaciones deportivas		40.000,00	
	dadano/verifyD		Remanente de Tesorería per a			
П	9//0	87000	gastos generales			1.565.108,36
VOE	adan					
me WOE=	Siude			1.325.108,36	240.000,00	1.565.108,36

Segundo. La presente modificación presupuestaria deberá tramitarse siguiendo las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad que establecen los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL.

A continuación, el alcalde-presidente abre un turno de explicación de voto y se producen las siguientes intervenciones:

<>>

Així mateix, certifique que la part omesa del present acord, que es referix a les intervencions de les senyores regidores i regidors, no afecta a la part dispositiva del mateix.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que procedisca, expedisc la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA Fecha firma: 29/07/2024 12:52:20 CEST ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA Fecha firma: 29/07/2024 12:52:20 CEST SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

